



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla) - CIF: P - 4106300 - I
Tlf.: 955833701 – Fax:955833911

EDICTO

Por Decreto de Alcaldía de fecha 5 de mayo actual, se ha resuelto lo siguiente:

“Dado que el abajo firmante Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento no va a poder ejercer las atribuciones que le corresponden desde el día 6 de mayo al 11 de mayo de 2025, por asuntos personales.

En base a lo dispuesto por los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 25/681986, de 28 de Noviembre; y la atribución que me confiere el artículo 21.1 a) y r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local,

RESUELVO:

- 1.- Delegar las funciones y atribuciones propias de la Alcaldía en la persona de D^a Consolación Esparragos González Santana, Tercera Teniente de la Alcaldía.
- 2.- Durante este periodo de sustitución, la referida persona ejercerá las funciones y atribuciones delegadas a título de Alcaldesa en funciones.
- 3.- En el supuesto que el abajo firmante, Alcalde, se reincorporase a sus funciones antes de haber transcurrido el periodo expresado en el apartado número 1 de la parte resolutive de este Decreto, la presente delegación quedaría automáticamente revocada.
- 4.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que este órgano celebre.
- 5.- Disponer la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma D. Jose Javier Veira Villatoro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Molares, a fecha de firma electrónica.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Comun de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa – Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

Código Seguro De Verificación	mo4vyKtyw85rG0XfhL1R9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	05/05/2025 12:00:04
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mo4vyKtyw85rG0XfhL1R9w==		





AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla) - CIF: P - 4106300 - I
Tlf.: 955833701 – Fax:955833911

En Los Molares a fecha de firma electrónica.

El Alcalde,
Fdo: Jose Javier Veira Villatoro

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	mo4vyKtyw85rG0XfhL1R9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	05/05/2025 12:00:04
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mo4vyKtyw85rG0XfhL1R9w==		

